El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía **IP-ACAM-10 2026** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIOS DE ASEO PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: Que, de acuerdo con el cronograma publicado en el presente proceso de selección, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme concluyó el día 03 de marzo de 2026 a las 6:00 PM, plazo en el cual se allegaron solicitudes de manifestación a Mipymes Municipal, las cuales cumplieron con los requisitos legales exigidos en consecuencia el proceso fue limitado a Mipymes Municipales Manizales.

CUARTO: Que, en el término de presentación de observaciones, no se allegaron al proceso.

QUINTO: Que dentro del plazo para recepcionar ofertas, se recibió una oferta así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ECO CLEANING	06/03/2026 08:55 AM	$46.090.777

SEXTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

SEPTIMO: Que el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales, mediante informe de evaluación preliminar procedió a verificar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas a evaluar dando el siguiente resultado:

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTA	RESULTADO INFORME PRELIMINAR
1	ECO CLEANING	$ 46.090.777	NO HABILITADO

OCTAVO: Que, en el término de traslado de informe de evaluación preliminar, no se adjuntaron observaciones, y se allegó la documentación a subsanar por el único oferente habilitado en consecuencia, el comité evaluador procedió a habilitar al oferente así:

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTA	RESULTADO INFORME DEFINITIVO
1	ECO CLEANING	$ 46.090.777	HABILITADO

NOVENO: Que, al cumplir el único proponente presentado con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, el comité evaluador emitió la siguiente recomendación:

> *En consideración a que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y su oferta económica se ajusta a el presupuesto oficial, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta del único proponente presentado* ***ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S****, identificado con NIT:901.518.931-5, representado legalmente por la señora Catalina Saldarriaga Cano, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.276.858, por el valor de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($46.090.777)*** *incluidos IVA TODOS los demás gastos de legalización y ejecución del contrato; con un plazo de ejecución desde el 13 de marzo hasta el 21 de abril de 2026.*

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA:

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT: 901.518.931-5, representado legalmente por la señora Catalina Saldarriaga Cano, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.276.858 por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($46.090.777)** incluidos IVA TODOS los demás gastos de legalización y ejecución del contrato incluido, con un plazo de ejecución desde el 13 de marzo hasta el 21 de abril de 2026.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841. Correo electrónico: apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co y soporte@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por la supervisión administrativa de la correcta ejecución del contrato corresponda a quien está suscriba en su condición de Profesional Especializada de Comunicaciones y la financiera a la Auxiliar Administrativa del Área financiera o la persona delegada por el Gerente de la Asociación, o por quien haga sus veces.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/, y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

ORGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias García – Abogada Contratista